El Santuario – Antioquia, febrero 23 de 2023.

Ingenieros
ELIANA MOSQUERA MARMOLEJO
Subsecretaria De Medio Ambiente
DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO
Coordinador De Obras Públicas
El Santuario - Antioquia

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 443 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO."

ASUNTO: Solicitud de adición al convenio interadministrativo de asociación Nro. 443 de 2022.

Cordial Saludo,

Me dirijo ante usted amablemente con el objeto de solicitar adición al contrato de la referencia teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

1. Que, con fecha 12/09/2022, se suscribió convenio Interadministrativo de Asociación N° 443 de fecha 12/09/2022 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($1.278.139.541). Celebrado entre LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, y EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

2. Del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 443 de 2022, se derivó el Contrato de Obra No. 004 de 2022 con la empresa INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC Nit. 800.029.899-2 y cuyo objeto es la "CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 443 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

3. Del mismo convenio surgió también el contrato de consultoría No. 004 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 443 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

4. El día 21 de diciembre de 2022, se suscribe Otro si de firma prorroga por TRES (3) MESES para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 443 entre EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

5. Se firma otro si N°1 el día 29 de diciembre de 2022 mediante el cual se deja sin efecto la cláusula TERCERA del contrato C_OB_004_2022, y dar cumplimiento a los tres (3) meses proyectados para la ejecución de la obra, de este modo quedando la fecha de finalización el 3 de febrero de 2023.

6. Se firma otro si N°1 el día 29 de diciembre de 2022 mediante el cual se deja sin efecto la cláusula TERCERA del contrato C_C_004_2022, y dar cumplimiento a los tres (3) meses proyectados para la ejecución de la obra, de este modo quedando la fecha de finalización el 3 de febrero de 2023.

7. Que, la empresa CONSTRUCTORA CELEC S.A.S. (contratista de interventoría) allega Oficio el 31 de enero de 2023 (se anexa y hace parte integral de la presente solicitud) por medio del cual solicita una adición al contrato de consultoría, justificando lo siguiente.

"Que en ejecución de las obras y servicios inherentes al desarrollo del convenio interadministrativo de la referencia, se han encontrado situaciones que se hace necesario redefinir: El contratista de obra ha solicitado prorrogar el plazo del contrato, teniendo en cuenta que se han presentado algunas dificultades como: la necesidad de rediseños, las situaciones de lluvia, demora en el suministro de materiales por parte de los proveedores del contratista, además que en la primer semana del mes de enero con la celebración de las tradicionales fiestas del retorno los rendimientos de obra disminuyeron debido al alto flujo de vehicular e imposibilidad del cierre vial. Solicitud que una vez analizada por la empresa no solo es viable sino también necesaria. Así mismo durante la revisión de los diseños que hacen parte integral de los contratos, sumado a las labores preliminares de localización y replanteo adelantadas por el contratista de obra, se evidenció diferencias importantes entre las cotas de diseño y las cotas actuales del terreno, particularmente en los descoles de aguas lluvias 1, 2 y 3. Con la información de campo desarrollada por la comisión topográfica, se suministró al diseñador los perfiles de las distintas redes

involucradas en el proyecto de intervención de la vía intermedia fase 3, para que este realice los correspondientes ajustes, entre ellos, a los diseños de la red aguas lluvia, en cuanto a la cantidad de descoles, ubicación, cotas de cabezotes, mh´s y tubería en descole 2.

Es importante resaltar que la interventoría, requiere de una prórroga al contrato, debido a los ajustes realizados inicialmente a la obra, factor climático y retrasos en el suministro de materiales, lo que ha conllevado a retrasos de ejecución. Además, se solicita que el tiempo a ampliar sea reconocido, ya que al no hacerse llevaría a un desequilibrio económico para nuestra empresa, puesto que el valor acordado dentro de la propuesta fue por un plazo de 3 meses. La ampliación del plazo conlleva a continuar con el pago de honorarios de los profesionales, seguridad social y de gastos administrativos".

8. *Que en base a la solicitud por parte de la interventoría sobre la adición de recursos al C_C_004_2022*, es analizada en cuanto a su viabilidad financiera y jurídica, por lo que se realiza otro si de prórroga tanto al contrato de Obra como al de interventoría mientras se analizaban las decisiones correspondientes al tema.

9. Se firma otro si N°2 el día 3 de febrero de 2023 mediante el cual se hace prórroga por TREINTA (30) DÍAS MÁS para el C_OB_004_2022.

10. Se firma otro si N°2 el día 3 de febrero de 2023 mediante el cual se hace prórroga por TREINTA (30) DÍAS MÁS para el C_C_004_2022.

11. Después de realizar los análisis necesarios se encuentra viabilidad jurídica para realizar la adición al contrato C_C_004_2022 teniendo en cuenta que las obras requieren de mayor plazo para su ejecución y es indispensable que esta cuente con su respectiva interventoría.

12. Las anteriores consideraciones conllevan a la necesidad y obligación de ampliar el plazo de la interventoría y con ello adicionar su valor en **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598)**.
Además de realizar una prórroga tanto al contrato de obra como al de interventoría hasta el 25 de marzo de 2023.

13. Teniendo en cuenta lo anterior, las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., de manera comedida solicita al Municipio de El Santuario, sea adicionado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 443 de 2022 en VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598), con el fin de que nosotros a su vez adicionemos de una forma legal y debida el contrato de consultoría No. 004 de 2022 y así poder dar cumplimiento al objeto contractual.

14. Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato

respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 133 del 23 de febrero de 2023, Rubro Presupuestal: 121.2.3.2.02.02.008.01.10, denominado: CONVENIO ETAPA 3 VÍA INTERMEDIA, Rubro Presupuestal: 122.2.3.2.02.02.008.01.08, denominado: CONVENIO ETAPA 3 VÍA INTERMEDIA por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598),** del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

OCTAVIO ZULUAGA NARANJO
Gerente General
Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P.

DIEGO ANDRES SALAZAR DUQUE
Subgerente Técnico Operativo

Elaboro Raúl Eugenio Serna Salazar
Asesor Jurídico

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 23-Feb-2023
Fecha Disponibilidad: 23-Feb-2023

Certificado de Disponibilidad Nro: 133

Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr.
121.2.3.2.02.02.008.01.10	1.2.1.0.00	CONVENIO ETAPA TRES VIA INTERMEDIA	$12,323,799.00	$6,124,951.00
122.2.3.2.02.02.008.01.08	1.2.1.0.00	CONVENIO ETAPA TRES VIA INTERMEDIA	$12,323,799.00	$6,124,951.00

NGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN **Total:** **$24,647,598.00**

Que se Reserva la suma de : Veinte y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos.. ($24,647,598.00)

Objeto del Gasto:

ADICIÓN CONVENIO TERCERA ETAPA VIA INTERMEDIA (INTERVENTORIA).

BEATRIZ ELENA QUINTERO ARANGO
TESORERA

NINGUNO . .

NINGUNO . .

NINGUNO . .

JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI

VIGENTE

BQUINTER

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 123

Fecha de Impresión: 23-Feb-2023 **Fecha del Compromiso:** 23/02/2023 13:55:21

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
C..CONSULTORIA 04/ 901041235	SAS CONSTRUCTORA CELEC	24,647,598.00

Tipo Compromiso: CONSULTORIA

DESCRIPCIÓN: ADICIÓN CONVENIO TERCERA ETAPA VIA INTERMEDIA (INTERVENTORIA).

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	23/02/2023 13:55:21	24,647,598.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
133	1.2.1.0.00	121.2.3.2.02.02.008.01.10	CONVENIO ETAPA TRES VIA INTERMEDIA	12,323,799.00
133	1.2.1.0.00	122.2.3.2.02.02.008.01.08	CONVENIO ETAPA TRES VIA INTERMEDIA	12,323,799.00
			Total:	**24,647,598.00**

BEATRIZ ELENA QUINTERO ARANGO
TESORERA

NINGUNO . .

NINGUNO . .

NINGUNO . .

JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI
Dirección: CR 42 # 49-39 Teléfono: 3222914 Fax: Nit: 811013967 Correo Electrónico: elsantuarioesp@une.net.co

El Santuario, 23 de febrero de 2023

PARA: YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO-Secretario de obras públicas y medio ambiente

DE: DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO- ELIANA MOSQUERA MARMOLEJO SUPERVISORES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 442 DE FECHA 12/09/2022.

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 443 DE FECHA 12/09/2022.

En nuestra condición de Supervisión del Contrato Interadministrativo de Asociación N° 443 de fecha 12/09/2022 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, con un plazo que no supera la vigencia fiscal, esto es hasta el 31 de diciembre de 2022, de manera atenta le solicito ADICIÓN del mismo, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS

1. Que, con fecha 12/09/2022, se suscribió convenio Interadministrativo de Asociación N° 443 de fecha 12/09/2022 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($1.278.139.541). Celebrado con LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, identificada con Nit: 811.013.967-5,

2. Que, con fecha 21/12/2022 se realiza otrosí N° 1 por el cual se prórroga el plazo inicial al convenio Interadministrativo de Asociación N° 443, hasta el 31 de marzo de 2023.

3. Que, se recibe oficio por parte de las Empresas Públicas de El Santuario E.S.P, por medio del cual manifiesta lo siguiente:

 "Que, con fecha 12/09/2022, se suscribió convenio Interadministrativo de Asociación N° 443 de fecha 12/09/2022 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, por un valor de MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($1.278.139.541). Celebrado entre LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P, y EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.

Del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 443 de 2022, se derivó el Contrato de Obra No. 004 de 2022 con la empresa INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC Nit. 800.029.899-2 y cuyo objeto es la "CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 443 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

Del mismo convenio surgió también el contrato de consultoría No. 004 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ENMARCADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 443 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

El día 21 de diciembre de 2022, se suscribe Otro si de firma prorroga por TRES (3) MESES para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 443 entre EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Se firma otro si N°1 el día 29 de diciembre de 2022 mediante el cual se deja sin efecto la cláusula TERCERA del contrato C_OB_004_2022, y dar cumplimiento a los tres (3) meses proyectados para la ejecución de la obra, de este modo quedando la fecha de finalización el 3 de febrero de 2023..

Se firma otro si N°1 el día 29 de diciembre de 2022 mediante el cual se deja sin efecto la cláusula TERCERA del contrato C_C_004_2022, y dar cumplimiento a los tres (3) meses proyectados para la ejecución de la obra, de este modo quedando la fecha de finalización el 3 de febrero de 2023.

Que, la empresa CONSTRUCTORA CELEC S.A.S. (contratista de interventoría) allega Oficio el 31 de enero de 2023 (se anexa y hace parte integral de la presente solicitud) por medio del cual solicita una adición al contrato de consultoría, justificando lo siguiente.

"Que en ejecución de las obras y servicios inherentes al desarrollo del convenio interadministrativo de la referencia, se han encontrado situaciones que se hace necesario

redefinir: El contratista de obra ha solicitado prorrogar el plazo del contrato, teniendo en cuenta que se han presentado algunas dificultades como: la necesidad de rediseños, las situaciones de lluvia, demora en el suministro de materiales por parte de los proveedores del contratista, además que en la primer semana del mes de enero con la celebración de las tradicionales fiestas del retorno los rendimientos de obra disminuyeron debido al alto flujo de vehicular e imposibilidad del cierre vial. Solicitud que una vez analizada por la empresa no solo es viable sino también necesaria. Así mismo durante la revisión de los diseños que hacen parte integral de los contratos, sumado a las labores preliminares de localización y replanteo adelantadas por el contratista de obra, se evidenció diferencias importantes entre las cotas de diseño y las cotas actuales del terreno, particularmente en los descoles de aguas lluvias 1, 2 y 3. Con la información de campo desarrollada por la comisión topográfica, se suministró al diseñador los perfiles de las distintas redes involucradas en el proyecto de intervención de la vía intermedia fase 3, para que este realice los correspondientes ajustes, entre ellos, a los diseños de la red aguas lluvia, en cuanto a la cantidad de descoles, ubicación, cotas de cabezotes, mh´s y tubería en descole 2.

Es importante resaltar que la interventoría, requiere de una prórroga al contrato, debido a los ajustes realizados inicialmente a la obra, factor climático y retrasos en el suministro de materiales, lo que ha conllevado a retrasos de ejecución. Además, se solicita que el tiempo a ampliar sea reconocido, ya que al no hacerse llevaría a un desequilibrio económico para nuestra empresa, puesto que el valor acordado dentro de la propuesta fue por un plazo de 3 meses. La ampliación del plazo conlleva a continuar con el pago de honorarios de los profesionales, seguridad social y de gastos administrativos".

Que en base a la solicitud por parte de la interventoría sobre la adición de recursos al C_C_004_2022, es analizada en cuanto a su viabilidad financiera y jurídica, por lo que se realiza otro si de prórroga tanto al contrato de Obra como al de interventoría mientras se analizaban las decisiones correspondientes al tema.

Se firma otro si N°2 el día 3 de febrero de 2023 mediante el cual se hace prórroga por TREINTA (30) DÍAS MÁS para el C_OB_004_2022, quedando como fecha de terminación el TRES(3) de marzo de 2023.

Se firma otro si N°2 el día 3 de febrero de 2023 mediante el cual se hace prórroga por TREINTA (30) DÍAS MÁS para el C_C_004_2022, quedando como fecha de terminación el TRES(3) de marzo de 2023.

Después de realizar los análisis necesarios se encuentra viabilidad jurídica para realizar la adición al contrato C_C_004_2022 teniendo en cuenta que las obras requieren de mayor plazo para su ejecución y es indispensable que esta cuente con su respectiva interventoría.

Las anteriores consideraciones conllevan a la necesidad y obligación de ampliar el plazo de la interventoría y con ello adicionar su valor en ***VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598)****.*

Además de realizar una prórroga tanto al contrato de obra como al de interventoría hasta el 25 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., de manera comedida solicita al Municipio de El Santuario, sea adicionado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 443 de 2022 en VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598), con el fin de que nosotros a su vez adicionemos de una forma legal y debida el contrato de consultoría No. 004 de 2022 y así poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato respectivo, LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 133 del 23 de febrero de 2023, Rubro Presupuestal: 121.2.3.2.02.02.008.01.10, denominado: CONVENIO ETAPA 3 VÍA INTERMEDIA, Rubro Presupuestal: 122.2.3.2.02.02.008.01.08, denominado: CONVENIO ETAPA 3 VÍA INTERMEDIA por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598), del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023).

4. Que, con base en la sustentación presentada por las Empresas públicas de El Santuario y con el fin de dar cumplimiento a cabalidad al objeto convenido se hace necesario adicionar recursos por parte de Las Empresas Públicas de El Santuario E.S.P, al convenio interadministrativo de asociación N° 403 de 2022 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598), quedando por un valor total el contrato de MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($1.302.787.139).

Atentamente,

ELIANA MOSQUERA MARMOLEJO
Subsecretaria de medio ambiente

DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO
Coordinador de obras públicas

Proyectó: María Sofía Acosta Muñoz-Coordinadora contractual OPYMA
Revisó: Andrea Cardona Zuluaga-Asesora jurídica externa

Municipio de
El Santuario

OTROS SI N°2 ADICIÓN	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	N° 443 del 12/09/2022
CONTRATANTE	YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO- Secretario de obras públicas y medio ambiente
CONTRATISTA	LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P REPRESENTADA LEGALMENTE POR OCTAVIO ZULUAGA NARANJO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.692.046
NIT	811.013.967-5
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUAS LLUVIAS Y ACUEDUCTO EN LA VIA INTERMEDIA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
VALOR	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($1.278.139.541) **APORTES** MUNICIPIO DE EL SANTUARIO APORTARÁ LA SUMA DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($672.139.541) EQUIVALENTE AL 52.6% DEL VALOR DE LAS OBRAS, ESTA SOPORTADO BAJO VIABILIABILIDAD PRESUPUESTAL EN LOS SIGUIENTES RUBROS: •2.3.2.01.01.001.03.08.3202.05 INVERSION ALCANTARILLADO SGP 2.1 •2.3.2.01.01.001.03.08.3202.09 ECB INVERSION ALCANTARILLADO SGP 2.1 (017) •2.3.2.01.01.001.03.08.3202.04 INVERSION ACUEDUCTO SGP 2.1 (017) LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARA LA SUMA DE SEISCIENTOS SEIS MILLONEES DE PESOS M.L ($606.000.000) EQUIVALENTE AL 47.4% DEL VALOR DE LAS OBRAS, SOPORTADO BAJO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31/12/2022
PRÓRROGA N°1:	TRES (3) MESES, QUEDANDO ASÍ COMO FECHA DE FINALIZACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2023
ADICIÓN N°1:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598) APORTADOS EN SU TOTALIDAD POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P.
VALOR TOTAL:	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($1.302.787.139). DISTRIBUIDOS ASÍ:

Municipio de
El Santuario

	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($672.139.541) EQUIVALENTES AL 51.60% DEL VALOR DEL CONVENIO LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P LA SUMA DE SEISCIENTOS SEIS MILLONEES DE PESOS M.L ($630.647.598) EQUIVALENTE AL 48.40% DEL VALOR DEL CONVENIO

Consideraciones: de acuerdo a las justificaciones establecidas en el estudio previo que antecede la presente actuación contractual, debidamente suscritas por el supervisor del contrato, las partes contratantes ya referenciadas PROCEDEN a ADICIONAR el contrato de la referencia en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. ADICIONAR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598) APORTADOS EN SU TOTALIDAD POR LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P.

CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGAR: N/A

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: Rubro presupuestal 122.2.3.2.02.02.008.01.08, denominado: CONVENIO ETAPA 3 VÍA INTERMEDIA por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($24.647.598), del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023). Valor aportado en su totalidad por las Empresas Públicas de El Santuario E.S.P

CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS. N/A

CLAUSULA QUINTA. Las demás cláusulas que rigen el contrato primigenio no son objeto de modificación alguna.

Yojan Ivan Giraldo Arango

YOJAN IVÁN GIRALDO ARANGO
Secretario de obras públicas y medio ambiente

OCTAVIO ZULUAGA NARANJO Representante legal de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P
ASOCIADO

PROYECTÓ: MARIA SOFIA ACOSTA MUÑOZ	CARGO: ROL CONTRACTUAL
REVISÓ: ELIANA MOSQUERA MARMOLEJO	CARGO: ROL TÉCNICO
REVISÓ: DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO	CARGO: ROL TÉCNICO
REVISÓ: ANDREA CARDONA ZULUAGA	CARGO: ROL CONTRACTUAL